

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200072 - 2020002080110	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en desarrollo de sus funciones, las cuales se ejecutan en coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; en atención a las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública, siendo estas las definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007. Corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública.</p> <p>Es importante mencionar que, como marco conceptual de estos lineamientos, se responde a la armonización de los planteamientos del plan decenal de salud pública 2012-2021, y al modelo de Estrategia de gestión integral – EGI-ETV que contempla las acciones de inspección, vigilancia y control como un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.</p> <p>Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; precisando como fin el control de todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV). (Plan Decenal Salud Pública 2012-2021).</p> <p>Por otro lado, dentro de los objetivos que se desarrollan en el departamento, los cuales se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, se evidencia uno de ellos en materia de zoonosis corresponde a “mantener la tasa de mortalidad por rabia humana”, de la cual se parte de una línea base de 0 casos, con lo cual es fundamental implementar las estrategias encaminadas a conservar las cifras actuales y propender por el cuidado de la población atlanticense. En atención a lo anterior, en el año 2020 se adelantó la estrategia de vacunación canina y felina donde se estableció como meta lograr vacunar un total de 182.261 perros, y una cifra de 67.010 gatos, en ocasión a que, de no hacerlo las complicaciones concluyen en una enfermedad mortal y transmitida al ser humano.</p>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento busca continuar con las estrategias de vacunación canina y felina que se había venido desarrollando en el Departamento del Atlántico, siendo esta la principal acción directa por medio de la cual la secretaria de salud busca mantener la cifras en 0 de casos por rabia humana, actuando bajo la principal característica de prevención y disminución de los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales.</p> <p>Con relación a lo antes expuesto, resalta la necesidad de la Secretaría de Salud del Departamento de desarrollar la estrategia de vacunación a través de actividades como: la aplicación de los diferentes biológicos según especie y contenido técnico para el control de enfermedades de zoonosis inmunoprevenibles; la correcta operación de las vacunas obtenidas con el fin de ser aplicadas; la correcta custodia y manejo de los elementos necesarios para la implementación de las vacunas antirrábicas; desarrollar la ejecución de recolección de información a través de encuestas que permitan obtener un diagnostico entomológico en los municipios del Atlántico. Sin embargo, al tener presente la planta de personal de la dependencia, se evidencia que el personal no es suficiente para lograr el cumplimiento de las actividades antes planteadas, por lo que se requiere contratar el recurso humano suficiente e idóneo para desarrollar la estrategia de vacunación canina y felina en los 22 municipios del departamento del Atlántico, para que de esa manera se implemente sin contratiempos y contribuya al cumplimiento del objetivo establecido en el Plan de Desarrollo departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”.</p> <p>En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los objetivos de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecer y velar por una prestación de servicios de salud oportuna, eficiente y capaz de mantener un estado de salud idóneo para la población atlanticense.</p> <p>Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo <b>2.2.1.2.1.4.9.</b>, el cual menciona:</p> <p><b>“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</b></p> <p><i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i></p>
<p><b>5. Objeto contractual</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LA PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZONOSIS, MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS 22</b></p>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			
5.1. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO	
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.		
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO	
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO	
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

11. Lugar de Ejecución	<b>BARRANQUILLA / ATLÁNTICO</b>	
12. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
13. Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Propuesta</li> <li>2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP</li> <li>3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>4) Copia de Cédula de Ciudadanía</li> <li>5) Registro Único Tributario – RUT</li> <li>6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia</li> <li>7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> <li>8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)</li> <li>9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados)</li> <li>10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>11) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional</li> <li>13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional</li> <li>14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar</li> <li>15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique).</li> <li>16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)</li> <li>18) Certificación Bancaria.</li> </ol>	
14. Valor Estimado del contrato:	<b>CONTRATISTAS PLURALES</b>	<p>El valor estimado de la contratación es por un valor de <b>VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L (\$29.808.000)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>El valor de cada contrato individual estará estipulado en el <b>CUADRO ANEXO</b></p>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		Capitulo	Articulo	Descripción	Fuente de financiación	Valor
		2.3.2.02.02.009.147-1903041-91122	21122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	4302-RSGP-Salud Pública.	\$ 29.808.000
CONTRATISTA INDIVIDUAL		N/A				
15. Forma de Pago:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO				
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A				
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202100551				
	VALOR CDP:	\$390.600.000				
	FECHA:	11-02-2021				
17. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA				
	Identificación del funcionario:	32.609.770				
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Salud Pública				
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental				
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO					

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<p><b>19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</b></p>	<p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo <b>2.2.1.2.1.4.5.</b>:</p> <p><i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p>	
<p><b>FIRMAS Y APROBACIONES</b></p>		
<p>Firma quien proyecto el estudio</p>	<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p><b>ELOINA GOENAGA</b></p>
	<p><b>CARGO:</b></p>	<p>Subsecretaria de Salud Pública</p>
	<p><b>FECHA:</b></p>	<p><b>25-08-2021</b></p>
	<p><b>FIRMA:</b></p>	
<p>Firma responsable</p>	<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p><b>ALMA SOLANO SANCHEZ</b></p>
	<p><b>CARGO:</b></p>	<p>Secretaria de Salud Departamental</p>
	<p><b>FECHA:</b></p>	<p><b>25-08-2021</b></p>
	<p><b>FIRMA:</b></p>	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

**CUADRO ANEXO**

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
LUZDARYS SALCEDO CORRO	Acreditar título de bachiller con conocimientos como auxiliar de enfermería, y con una experiencia mínima de 5 meses	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de promoción y prevención en todo lo relacionado con las enfermedades zoonóticas.</li> <li>2. Participar junto con el Médico Veterinario en la elaboración del mapa de riesgo para la Leptospirosis en el departamento del Atlántico.</li> <li>3. Brindar preparación a la comunidad en general, en la prevención y control de los factores de riesgo de la leptospirosis.</li> <li>4. Realizar las actividades de control de los casos confirmados de leptospirosis.</li> <li>5. Realizar acciones de vacunación mediante la aplicación del biológico antirrábico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (caninas y felinas) para el control de las zoonosis inmunoprevenibles en los municipios del departamento.</li> <li>6. Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>7. Garantizar la cadena de frío que requiere la vacuna y el cuidado de los insumos que se entregan para su aplicación</li> <li>8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.</li> </ol>	<b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 7.452.000)</b>	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<p>ROSA MARIA SUAREZ CONRADO</p>	<p>Acreditar título de bachiller con conocimientos como auxiliar de enfermería, y con una experiencia mínima de 5 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de promoción y prevención en todo lo relacionado con las enfermedades zoonóticas.</li> <li>2. Participar junto con el Médico Veterinario en la elaboración del mapa de riesgo para la Leptospirosis en el departamento del Atlántico.</li> <li>3. Brindar preparación a la comunidad en general, en la prevención y control de los factores de riesgo de la leptospirosis.</li> <li>4. Realizar las actividades de control de los casos confirmados de leptospirosis.</li> <li>5. Realizar acciones de vacunación mediante la aplicación del biológico antirrábico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (caninas y felinas) para el control de las zoonosis inmunoprevenibles en los municipios del departamento.</li> <li>6. Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>7. Garantizar la cadena de frío que requiere la vacuna y el cuidado de los insumos que se entregan para su aplicación</li> <li>8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.</li> </ol>	<p><b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 7.452.000)</b></p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>
<p>LORENA ALEJANDRA MUNERA OLIVARES</p>	<p>Acreditar título de bachiller con conocimientos como auxiliar de enfermería, y con una experiencia mínima de 5 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de promoción y prevención en todo lo relacionado con las enfermedades zoonóticas.</li> <li>2. Participar junto con el Médico Veterinario en la elaboración del mapa de riesgo para la Leptospirosis en el departamento del Atlántico.</li> <li>3. Brindar preparación a la comunidad en general, en la prevención y control de los factores de riesgo de la leptospirosis.</li> <li>4. Realizar las actividades de control de los casos confirmados de leptospirosis.</li> <li>5. Realizar acciones de vacunación mediante la aplicación del biológico antirrábico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (caninas y felinas) para el control de las zoonosis inmunoprevenibles en los municipios del departamento.</li> <li>6. Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>7. Garantizar la cadena de frío que requiere la vacuna y el cuidado de los insumos que se entregan para su aplicación</li> <li>8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.</li> </ol>	<p><b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 7.452.000)</b></p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<p>LUIS ALFREDO CANTILLO CABALLERO</p>	<p>Acreditar título de bachiller con conocimientos en manejo de pacientes con leptospirosis, y con una experiencia mínima de 5 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar actividades de promoción y prevención en todo lo relacionado con las enfermedades zoonóticas.</li> <li>2. Participar junto con el Médico Veterinario en la elaboración del mapa de riesgo para la Leptospirosis en el departamento del Atlántico.</li> <li>3. Brindar preparación a la comunidad en general, en la prevención y control de los factores de riesgo de la leptospirosis.</li> <li>4. Realizar las actividades de control de los casos confirmados de leptospirosis.</li> <li>5. Realizar acciones de vacunación mediante la aplicación del biológico antirrábico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (caninas y felinas) para el control de las zoonosis inmunoprevenibles en los municipios del departamento.</li> <li>6. Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>7. Garantizar la cadena de frío que requiere la vacuna y el cuidado de los insumos que se entregan para su aplicación</li> <li>8. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.</li> </ol>	<p><b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 7.452.000)</b></p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>EL departamento del Atlántico pagara mediante:</p> <p>tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de <b>UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 1.863.000)</b> previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</p>
--	--	--	---	--	--